

**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, lugar de efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales los Sres. Socios de **PLAZA LOGÍSTICA S.R.L.** (la "Sociedad") que firman al pie. Asisten los Sres. Síndicos que suscriben la presente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien toma la palabra y declara válidamente constituida la Reunión de Socios en virtud de contarse con la presencia de todos los Socios, titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto. Siendo, por ello, la presente Reunión de Socios unánime en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades. Acto seguido pasa a considerarse el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de Socios para aprobar y firmar el Acta.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien mociona para que la presente acta sea firmada por todos los Socios de la Sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad. A continuación se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del Aumento del Capital Social.** Continúa haciendo uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta que, sin perjuicio de que la Sociedad se encuentra en un proceso de fusión en virtud del cual ella absorberá a PL Tigre S.R.L. y Plaza Logística Tortugas S.R.L. y será continuadora de las mismas en el marco del acuerdo definitivo de fusión celebrado entre la Sociedad, PL Tigre S.R.L. y Plaza Logística Tortugas S.R.L. el 15 de noviembre de 2017 (el "Acuerdo Definitivo de Fusión"), la Sociedad requerirá afrontar necesidades financieras derivadas de sus inversiones de capital y necesidades de capital de trabajo, razón por la cual resulta necesario que ella reciba un aporte de capital por parte de sus Socios por la suma de doscientos sesenta y seis millones ciento veinte seis mil trescientos veintisiete pesos con cincuenta y un centavos (\$266.126.327,51) que, al tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones del 18 de diciembre de 2017, equivale a quince millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares estadounidenses (US\$15.233.333). Continúa manifestando el Sr. Gerente Representante que el mencionado aumento de capital resulta necesario en virtud de ciertos compromisos asumidos bajo el Contrato de Préstamo celebrado el día 9 de noviembre de 2017 entre (A)(i) la Sociedad; y (ii) Plaza Logística Tortugas S.R.L. como prestatarias; y (B)(i) Banco Hipotecario S.A.; (ii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.; (iii) Banco Santander Río S.A.; (iv) Banco Itaú Argentina S.A.; y (v) Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como prestamistas (el "Contrato de Préstamo"), específicamente en virtud de lo establecido en el artículo 5.19 del Contrato de Préstamo. Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE:** (i) aumentar el capital social, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5.19 del Contrato de Préstamo, en la suma de doscientos sesenta y seis millones ciento veintiséis mil trescientos veintisiete pesos con cincuenta y un centavos (\$266.126.327,51), cuya suma es equivalente a quince millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres dólares estadounidenses (US\$15.233.333) al tipo de cambio comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina para el cierre de sus operaciones correspondiente al 18 de diciembre de 2017; (ii) emitir doscientos sesenta y seis mil ciento veintiséis millones trescientos veintisiete mil quinientos diez (266.126.327.510) cuotas de valor nominal una décima de centavo (\$0,001) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales son suscriptas en su totalidad por Arnay Investments S.L., renunciando tanto Blue Water Worldwide LLC como Plaza Logística Argentina II LLC a sus derechos de suscripción preferente en relación con las cuotas emitidas como consecuencia de lo resuelto en la presente Reunión. Toma la palabra el representante de Arnay Investments S.L. quien destaca que en virtud de la suscripción de la totalidad del aumento

de capital, procede en este acto a integrar el 25% por ciento del capital suscrito, es decir, la suma de sesenta y seis millones quinientos treinta y un mil quinientos ochenta y un pesos con noventa centavos (\$66.531.581,90), comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años establecido por ley. Asimismo, todos los Socios de la Sociedad reconocen y aceptan que (i) la totalidad de las cuotas sociales emitidas como consecuencia del aumento de capital quedaron automáticamente prendadas en primer grado de privilegio en favor de Banco Hipotecario S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Santander Río S.A., Banco Itaú Argentina S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires (los “Acreeedores Prendarios”) en virtud del Contrato de Prenda de Cuotas Sociales 1 celebrado el 9 de noviembre de 2017 entre los Acreeedores Prendarios y los Socios de la Sociedad; y (ii) la Sociedad se encuentra en un proceso de fusión en virtud del cual ella absorberá a PL Tigre S.R.L. y a Plaza Logística Tortugas S.R.L. y que la realización de los aportes correspondientes al aumento de capital resuelto en la presente no alterará la relación de canje establecida y dispuesta en el Acuerdo Definitivo de Fusión, sino que únicamente acrecentará la cantidad de cuotas sociales de aquellos socios que resuelvan suscribir las cuotas sociales emitidas. En virtud de lo anterior, la titularidad de cuotas en el capital social de la Sociedad con posterioridad al aumento de capital resuelto por medio de la presente será la que surge del siguiente detalle: (i) Arnay Investments S.L. es titular de 1.239.435.856.484 cuotas; (ii) Blue Water Worldwide LLC es titular de 4.656.221.956 cuotas; y (iii) Plaza Logística Argentina II LLC es titular de 4.837.011. A continuación, se procede a dar tratamiento al siguiente punto del orden del día: **3) Reforma del Artículo 4° del Contrato Social**. Manifiesta el Sr. Gerente Representante quien destaca que conforme al aumento de capital resuelto por los Socios en el día de la fecha es necesario adecuar el artículo cuarto del Contrato Social en consecuencia. Luego de un breve intercambio de ideas, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: modificar el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, reemplazando su texto por el siguiente: “**ARTICULO CUARTO**: *El capital social se fija en la suma de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones noventa y seis mil novecientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos (\$1.244.096.915,45), dividido en un billón doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis millones novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y un (1.244.096.915.451) cuotas de valor nominal \$0.001 cada una y con derecho a un voto por cuota*”. Acto seguido, se somete a la consideración de los presentes el cuarto y último punto del Orden del Día para la presente reunión: **4) Otorgamiento de Autorizaciones**. La reunión de socios por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Ezequiel María Díaz Cordero, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Dolores Franco, Luis A. Schenone, Marcos Johanneton e Ignacio Mendiola o quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y puedan efectuar todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Reunión, ante los organismos de control, incluyendo pero sin limitarse a la Inspección General de Justicia, así como cualquiera otra entidad o persona interesada, pudiendo firmar todo tipo de presentación, formulario ante los organismos de contralor, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas incluyendo la declaración jurada prevista en el artículo N° 37 de la Resolución General IGJ 7/15, contestaciones de vistas, retiro de documentación, solicitud de fotocopias y cualquier otra documentación que resulte necesaria a tal fin. Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución General N° 7/15 de la Inspección General de Justicia, se consigna la dirección especial de correo electrónico jeppens@fmdclegal.com, donde la Inspección General de Justicia podrá dirigirle a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueran fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otros asuntos por tratar se da por finalizada la reunión, previa lectura y aprobación de la presente Acta.

Eduardo Bastitta  
Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano Redonnet

Joaquín Eppens Echagüe